



ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Nuestros valores: quiénes somos	1
Alcance	1
Gestión de este Código de proveedores	2

RESPONSABILIDADES BÁSICAS DEL PROVEEDOR

Cumplir con esta política	2
Cumplir con la ley	2
Informar	2
Prohibimos las represalias	3
Cooperar en la debida diligencia, auditorías, investigaciones y revisiones	3

RESPONSABILIDADES EN EL LUGAR DE TRABAJO

Respetar los derechos humanos	3
Prohibir el trabajo infantil	3
Prohibir la esclavitud moderna y la trata de personas	4
Garantizar salarios, horarios y beneficios justos	4
Prohibir la discriminación y el acoso	4
Respetar la libertad de asociación	4
Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable	5
Gestionar la mano de obra y los subcontratistas de forma responsable	5

RESPONSABILIDADES EN EL MERCADO

No participar en actividades corruptas	6
--	---

Sobornos, comisiones ilícitas y pagos indebidos	6
No prevención del soborno	6
Pagos de facilitación	6
Lavado de dinero	7
Competir de forma justa	7
Evitar los conflictos de interés	7
Cumplir con nuestras políticas sobre obsequios y entretenimiento	8
Siga nuestra política de participación de Proveedores	8
Conocer las reglas que se aplican al trabajo con el gobierno	8
Cumplir con todas las leyes de control comercial y sanciones	9
No utilizar información no pública para tráfico de información privilegiada	9

RESPONSABILIDADES DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN

Mantener registros precisos	9
Mantener controles internos efectivos	9
Proteger la propiedad STOBG	9
Manejo adecuado de los datos	10
Utilizar la inteligencia artificial de forma responsable	10

RESPONSABILIDADES EN LA COMUNIDAD

Minimizar el impacto para el medioambiente y la salud humana	11
Comunicarse con responsabilidad	11

MANTENERSE ALINEADO

INTRODUCCIÓN

El principio guía en STO Building Group es ***“Los clientes primero. La integridad siempre”***. Ofrecemos experiencia de primer nivel en la industria y una dedicación inquebrantable al servicio, manteniendo siempre los más altos estándares éticos. Nuestro compromiso con la integridad nos ha ayudado a ganarnos la confianza de nuestros clientes y ha impulsado nuestro crecimiento en todo el mundo.

Para preservar esa confianza, contamos con nuestra red de valiosos proveedores, subcontratistas y otros socios comerciales para mantener nuestros valores, estándares y principios. Este Código de conducta para proveedores (“Código de proveedores” o “Política”) establece los estándares mínimos de conducta que se esperan de terceros que hacen negocios con la familia de constructores de STO Building Group.

Estamos comprometidos a trabajar con nuestros socios comerciales para que puedan cumplir con sus obligaciones según esta Política y las expectativas de nuestros clientes, comunidades y partes interesadas. Trabajando juntos, podemos lograr el éxito al hacer lo correcto, todos los días, para cada cliente, en cada lugar de trabajo.

Nuestros valores: quiénes somos

STO Building Group (“STOBG”) es una familia privada de constructores de primer nivel que operan de forma colaborativa, innovan de manera única y se unen poderosamente para poner a nuestros clientes en primer lugar. A diferencia de cualquier empresa de construcción en la industria, cada uno de nuestros constructores tiene la facultad de mantenerse fiel a su propio modelo de negocio y herencia, mientras comparte valiosos recursos de construcción.

Cada empresa de STOBG tiene sus propios preciados valores, pero estos tres valores fundamentales nos unen.

Somos una empresa dedicada al cliente.

Ponemos a nuestros clientes en primer lugar. Construimos relaciones profundas y elevamos el estándar de manera constante para garantizar

resultados predecibles y de calidad con nuestros servicios y entrega. Trabajamos en colaboración.

Juntos somos más fuertes.

Trabajamos en equipo y fomentamos la curiosidad y el ingenio. Como socios, fomentamos una cultura de seguridad, respeto y confianza. Somos genuinos.

Nuestra palabra es nuestro compromiso.

Cumplimos lo que prometemos y nos dedicamos a ofrecer a nuestros clientes una experiencia inigualable.

Estos valores forman la base de los estándares en este Código para proveedores.

Alcance

Este Código para proveedores se aplica a todos los terceros que proporcionan bienes o servicios a cualquier empresa de STOBG, incluidos proveedores, subcontratistas, prestadores de servicios, consultores, intermediarios, agentes y otros socios comerciales (colectivamente, “Proveedores”).

A menos que la empresa específica de STOBG con la que usted trabaja haya adoptado su propio código de conducta para proveedores, este Código será aplicable. Actualmente, Structure Tone International y Ajax Building Company mantienen sus propios códigos de conducta para proveedores, los cuales están disponibles en nuestro [sitio web](#). Para consultar la lista de empresas de la familia STOBG, visite stobg.com.

Este Código para proveedores complementa otras políticas de STOBG, incluidas nuestras:

- [Código de conducta](#)
- [Política anticorrupción](#)
- [Políticas de obsequios y entretenimiento](#)
- [Políticas antidiscriminación y antiacoso](#)
- [Política contra la esclavitud y la trata de personas](#)
- [Política de derechos humanos](#)

- [Política ambiental](#)
- [Política de inteligencia artificial \(IA\) generativa](#)

Estas políticas están disponibles en el [sitio web de STOBG](#) o a través de su representante de STOBG. Se espera que los Proveedores comprendan y cumplan con las disposiciones relevantes de estas políticas al realizar negocios con STOBG, y que operen de manera coherente con los estándares que aplicamos a nuestros propios empleados.

Gestión de este Código de proveedores

Este Código de proveedores ha sido aprobado por la gerencia ejecutiva de STOBG. Está supervisado por el Departamento de Cumplimiento y Ética de STOBG, que revisa periódicamente la Política para determinar si se necesitan actualizaciones para reflejar cambios en la ley, las operaciones comerciales o las políticas internas. La versión más actualizada del Código para proveedores está disponible en el [sitio web de STOBG](#).

RESPONSABILIDADES BÁSICAS DEL PROVEEDOR

Cumplir con esta política

STOBG requiere que todos los Proveedores cumplan con este Código de proveedores. Al aceptar un contrato o una orden de compra de STOBG, un Proveedor acepta seguir los estándares de esta Política. Para los Proveedores cuyos contratos con STOBG incorporan expresamente este Código, el cumplimiento del Código para proveedores también es una obligación contractual.

Los Proveedores deben asegurarse de que su fuerza laboral comprenda los estándares establecidos en este Código para proveedores y lo que se espera de ellos cuando trabajan con STOBG. Los Proveedores también deben exigir a sus propios subcontratistas, proveedores y otros terceros contratados para realizar trabajos para STOBG que cumplan con esta Política. Esto incluye realizar la debida diligencia e incluir términos en sus contratos para que los estándares de esta Política sean vinculantes en toda su cadena de suministro. Los

Proveedores pueden ser considerados responsables de la mala conducta de cualquier proveedor de nivel inferior que trabaje para ellos en un contrato STOBG.

Cumplir con la ley

Los Proveedores deben operar en total cumplimiento con la letra y el espíritu de todas las leyes y regulaciones aplicables, ya sean locales, estatales, federales o internacionales. Las costumbres o las prácticas locales nunca deben prevalecer sobre los requisitos legales.

Cuando las leyes aplicables entren en conflicto con los estándares de este Código de Proveedores, se espera que los Proveedores sigan el estándar legal o ético más alto. También se espera que mantengan los más altos estándares de honestidad, integridad y justicia, y que conduzcan sus negocios de manera socialmente responsable.

Informar

Los Proveedores deben informar de inmediato cualquier posible violación de esta Política o de la ley. STOBG también espera que los Proveedores informen sobre cualquier conducta de un empleado de STOBG que no se alinee con el [Código de conducta](#) de STOBG.

Las denuncias se deben presentar al representante de STOBG o directamente al Departamento de Cumplimiento y Ética de STOBG a Compliance@STOBG.com. También puede informar sus inquietudes a través de nuestra línea de ayuda disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, administrada por un tercero independiente:

Llamada gratuita:	EE. UU.: 800.461.9330
	Canadá: 1.800.235.6302
	Irlanda: 1800.904.177
	Países Bajos: 0800.904.177
	Reino Unido: 0808.189.1053

En línea: compliancehelpcenter.com

Los informes se pueden realizar de forma anónima, cuando lo permita la ley. Las denuncias realizadas, sean o no de forma anónima, deben incluir tantos detalles como sea posible para permitir que la empresa

investigue el asunto de forma adecuada. STOBG investigará todas las denuncias con prontitud, de forma exhaustiva y de conformidad con la ley aplicable. Es posible que se solicite a los Proveedores que participen en una investigación y se espera su plena cooperación. Se mantendrá la confidencialidad de las investigaciones y las identidades de las personas involucradas en la medida de lo posible. La empresa tomará las medidas adecuadas según los resultados.

Prohibimos las represalias

Los Proveedores no deben tomar represalias, ni tolerarlas, contra ninguna persona que denuncie de buena fe una posible conducta indebida, plantee una inquietud o busque orientación sobre un problema, o coopere en una investigación. “Buena fe” no significa que usted tiene pruebas absolutas o que la conducta denunciada debe estar fundamentada; más bien, significa que tiene una base razonable para creer que su denuncia puede ser cierta y requiere una mayor investigación. Los Proveedores también deben fomentar un ambiente de trabajo donde los empleados se sientan seguros al hablar. Debe existir un proceso formal que permita a los empleados denunciar sus inquietudes sin temor a represalias. Cuando lo permita la ley, también debería estar disponible la denuncia anónima.

Cooperar en la debida diligencia, auditorías, investigaciones y revisiones

STOBG se reserva el derecho de llevar a cabo una debida diligencia de incorporación sobre cualquier Proveedor antes de iniciar una relación comercial. STOBG también podrá realizar, en cualquier momento durante la relación, procesos continuos de debida diligencia, monitoreo o auditorías para evaluar el cumplimiento de un Proveedor con este Código para proveedores. Se espera que los Proveedores cooperen de buena fe con cualquier diligencia debida, auditoría, investigación o revisión por parte de STOBG. Esto incluye proporcionar los registros solicitados, poner a disposición a empleados y representantes para entrevistas, y otorgar acceso a las instalaciones para su inspección.

Los Proveedores también deben evaluar y monitorear su propia cadena de suministro para garantizar el cumplimiento de esta Política y, a solicitud de STOBG, realizar auditorías de sus proveedores para verificar su cumplimiento. Cualquier incumplimiento deberá ser informado de inmediato a STOBG y abordado de manera oportuna y eficaz, sin costo para STOBG o sus clientes.

Además, en la medida en que lo permita la ley, los Proveedores deben enviar de inmediato a STOBG cualquier citación, solicitud regulatoria, consulta de los medios u otras comunicaciones de terceros relacionadas con STOBG.

STOBG considerará el cumplimiento de este Código para proveedores al tomar decisiones de adquisición. Las violaciones del Código para proveedores o de la ley aplicable pueden considerarse un incumplimiento del contrato y dar lugar a la terminación inmediata de la relación comercial. STOBG también se reserva el derecho de negarse a hacer negocios con Proveedores que no cumplan con las normas en el futuro y podrá buscar cualquier otro recurso disponible según el contrato o la ley.

RESPONSABILIDADES EN EL LUGAR DE TRABAJO

Respetar los derechos humanos

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes laborales aplicables y defender todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente dondequiera que se encuentren sus operaciones. También esperamos que los Proveedores respeten los principios descritos en nuestra [Política de derechos humanos](#). Como parte de estas responsabilidades, los Proveedores deben:

Prohibir el trabajo infantil

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes de trabajo infantil aplicables y tomar medidas para prevenir el trabajo infantil en sus operaciones y su cadena de suministro. Los Proveedores sólo pueden emplear trabajadores que cumplan con la edad mínima legal requerida en la jurisdicción donde se realiza el trabajo y bajo ninguna circunstancia pueden emplear personas

menores de la edad requerida para completar la educación obligatoria.

Los Proveedores no deben permitir que los niños realicen trabajos que interfieran con su educación o educación vocacional o los exponga a riesgos que puedan dañar su desarrollo físico, mental o emocional. Los Proveedores deben notificar a STOBG inmediatamente si descubren o sospechan cualquier caso de trabajo infantil en sus operaciones o cadena de suministro.

Prohibir la esclavitud moderna y la trata de personas

Esto incluye cualquier forma de esclavitud o trabajo forzoso, en régimen de servidumbre, por pago de deudas, o trabajo involuntario en cautiverio. La trata de personas implica el transporte, albergue, reclutamiento, transferencia o recepción de personas mediante amenazas, fuerza, coacción, secuestro, fraude o pagos a una persona que tenga control sobre otra con fines de explotación.

Los Proveedores deben garantizar que todos los trabajadores sean empleados voluntariamente y no bajo amenazas, coerción o fuerza de ningún tipo. A los trabajadores se les debe proporcionar información clara, precisa y comprensible sobre los términos básicos de su empleo antes de comenzar a trabajar. Los Proveedores no pueden permitir ninguna práctica que restrinja la libre circulación de los trabajadores, como exigir a los empleados que entreguen cualquier identificación personal o documentos de viaje o de inmigración como condición de empleo. Además, los Proveedores no deben utilizar prácticas de contratación fraudulentas o engañosas ni exigir que los trabajadores paguen tarifas o depósitos para obtener o mantener el empleo.

Los Proveedores deben notificar a STOBG inmediatamente si descubren o sospechan cualquier caso de esclavitud moderna o trata de personas en su negocio o cadena de suministro.

Para obtener más información, consulte la [Política contra la esclavitud y la trata de personas](#) de STOBG.

Garantizar salarios, horarios y beneficios justos

Los trabajadores deben recibir al menos el salario mínimo legal o un salario que cumpla con los estándares de la industria local y se les debe proporcionar descansos, tiempo libre y subsidio por enfermedad de acuerdo con la ley aplicable. Los Proveedores también deben contribuir a todos los programas de seguridad social y bienestar requeridos, incluidos el seguro médico y de lesiones.

Prohibir la discriminación y el acoso

STOBG es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y cumple con todas las leyes aplicables contra la discriminación y el acoso. Nuestros Proveedores deben hacer lo mismo. Esperamos que los Proveedores tengan controles establecidos para prevenir la discriminación y el acoso dentro de sus propias operaciones y que cumplan con nuestras [Políticas antidiscriminación y antiacoso](#).

Los Proveedores deben basar las decisiones de empleo (como contratación, promoción y disciplina) en criterios legítimos relacionados con el trabajo. No pueden discriminar en ningún aspecto de la relación laboral sobre la base de la raza, el color, la religión, el sexo, el origen nacional o étnico, la edad, el estado civil o familiar, la discapacidad, la información genética o cualquier otra característica protegida por la ley federal, estatal, provincial o local aplicable.

Los Proveedores deben tratar a sus trabajadores (y a cualquier persona con la que interactúen durante el desempeño del trabajo para STOBG, incluidos empleados, clientes, subcontratistas y otro personal de STOBG) con respeto y profesionalismo. No pueden someter o permitir ninguna forma de acoso, incluido el castigo corporal; el acoso físico, sexual, psicológico, verbal o visual; las amenazas de violencia; u otra conducta de cualquier tipo que cree un ambiente de trabajo intimidante, ofensivo u hostil.

Respetar la libertad de asociación

Cuando lo permita la ley, los Proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores a organizarse, unirse a

asociaciones de su elección, negociar colectivamente o abstenerse de hacerlo, sin temor a discriminación, represalias, acoso o intimidación.



Para obtener más información sobre nuestras expectativas de los Proveedores en el apoyo y respeto de los derechos humanos y las prácticas laborales justas, consulte el [Código de conducta](#), la [Política de derechos humanos](#) y las [Políticas antidiscriminación y antiacoso](#) de STOBG.

Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable

La salud y la seguridad de todos los involucrados en nuestros proyectos es nuestra máxima prioridad. Los Proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo limpio, seguro y saludable que apoye la prevención de accidentes, minimice la exposición a riesgos para la salud y cumpla con todos los estándares legales aplicables, incluidas las Regulaciones de seguridad y salud para la construcción de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE. UU. (29 CFR 1926). Los Proveedores también deben cumplir con la versión más actualizada de cualquier manual de seguridad STOBG aplicable, así como también con cualquier programa de seguridad o prevención de pérdidas específico del sitio. Se espera que los Proveedores cooperen plenamente con STOBG, el propietario del proyecto y cualquier compañía de seguros o ingenieros de prevención de pérdidas para garantizar un lugar de trabajo seguro y que cumpla con las normas.

Además, los Proveedores deben tener un sistema para que los trabajadores informen sobre incidentes de salud y seguridad y para investigar y hacer un seguimiento de dichos incidentes. Deben tomar medidas correctivas para abordar los incidentes denunciados y evitar que vuelvan a ocurrir.

Un lugar de trabajo seguro y saludable también debe estar libre de drogas y alcohol. Está prohibido trabajar bajo la influencia de sustancias que puedan perjudicar el juicio o el desempeño en todos los lugares de trabajo de STOBG, incluidos los lugares de trabajo y las oficinas, y mientras se trabaja en nombre de STOBG, incluso

durante los descansos y las comidas. También se prohíbe la posesión, venta, uso o distribución de drogas o alcohol en el trabajo. Esto incluye el uso indebido de medicamentos recetados, medicamentos de venta libre o cualquier otra sustancia legal que pueda perjudicar el desempeño laboral seguro.

Los Proveedores también deben asegurarse de que sus trabajadores no adopten conductas violentas o amenazantes. Se prohíben armas de cualquier tipo en todos los lugares de trabajo de STOBG y otros lugares de trabajo. Los Proveedores deben informar de inmediato a STOBG sobre cualquier amenaza, acto de violencia o conducta insegura que observen en un lugar de trabajo de STOBG.

Gestionar la mano de obra y los subcontratistas de forma responsable

Los Proveedores son responsables de garantizar que todos los trabajadores involucrados en su trabajo para STOBG estén autorizados a trabajar en el país donde se realiza el trabajo, estén clasificados adecuadamente y sean tratados de acuerdo con las leyes laborales, de empleo y de inmigración aplicables.

Los Proveedores también deben asegurarse de que todos los subcontratistas, proveedores o proveedores de mano de obra de nivel inferior que contraten cumplan con los estándares establecidos en este Código para proveedores. Estas partes no pueden ser utilizadas para eludir el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, y los Proveedores siguen siendo responsables de la conducta de todas las entidades de nivel inferior que trabajen en su nombre.

Los Proveedores deben realizar la debida diligencia antes de contratar subcontratistas o proveedores de mano de obra y deben supervisar su desempeño para confirmar el cumplimiento continuo. Esto incluye verificar las calificaciones, licencias y autorizaciones legales de trabajo, y tomar medidas razonables, consistentes con la ley aplicable, para evaluar y gestionar los posibles riesgos legales, de seguridad o de reputación asociados con el personal asignado.

RESPONSABILIDADES EN EL MERCADO

No participar en actividades corruptas

La **Política anticorrupción** de STOBG refuerza nuestro compromiso de actuar con honestidad y ética en todos nuestros tratos comerciales y de cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables.¹ Prohibimos todas las formas de corrupción, incluidos el soborno, las comisiones ilícitas, los pagos de facilitación, otros pagos impropios o corruptos y otros intentos de obtener un beneficio personal o una ventaja comercial por medios indebidos o ilegales.

Los Proveedores deben compartir nuestra postura de tolerancia cero a la corrupción y cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables. Los Proveedores no deben participar en comportamientos que sean o puedan percibirse como corruptos y deben establecer controles anticorrupción apropiados y basados en el riesgo que aborden lo siguiente:

Sobornos, comisiones ilícitas y pagos indebidos

Los Proveedores no deben ofrecer, prometer, dar, solicitar, exigir ni aceptar ninguna forma de soborno, comisiones ilícitas o pagos indebidos, directa o indirectamente, bajo ninguna circunstancia, incluso si las leyes o prácticas locales los permiten o toleran. Si bien el soborno suele asociarse con funcionarios gubernamentales (también denominados funcionarios públicos o servidores públicos), esta prohibición se aplica igualmente al “soborno comercial” que involucra a individuos del sector privado.

El soborno incluye prometer, ofrecer, autorizar o dar algo de valor, directa o indirectamente, a un tercero o a alguien estrechamente vinculado a él, como un familiar, una pareja romántica o un socio personal, para ejercer una

influencia indebida sobre una decisión comercial o asegurar una ventaja comercial indebida o injustificada.

“Cualquier cosa de valor” tiene un significado amplio e incluye dinero en efectivo, regalos, viajes, hospitalidad, servicios, bienes, descuentos, préstamos, favores, oportunidades comerciales, contribuciones políticas o caritativas o cualquier otro beneficio directo o indirecto.

Está prohibido tanto dar como recibir sobornos. Se comete un acto corrupto incluso si no se paga el soborno o no se obtiene el resultado previsto. Mientras que un soborno tiene la intención de influir en acciones futuras, la comisión ilícita es una forma de soborno en la que se realiza un pago o una recompensa después de que se ha realizado una acción particular.

No prevención del soborno

Algunas leyes anticorrupción prohíben no solo los actos corruptos, sino que también castigan la no prevención de los mismos. La Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010, por ejemplo, tipifica como delito que una empresa no evite el soborno cuando una “persona asociada” (alguien que presta servicios para la empresa o en nombre de ella, como un empleado, agente o consultor) comete soborno para beneficio de la empresa.

Se espera que los Proveedores implementen y mantengan procedimientos y controles adecuados y basados en el riesgo para prevenir el soborno y otras conductas corruptas. Estos controles deben adaptarse a la naturaleza y geografía de las operaciones del Proveedor y revisarse periódicamente para comprobar su eficacia.

Pagos de facilitación

Los Proveedores no deben realizar pagos de facilitación (también conocidos como “pagos de engrase” o “pagos de agilización”), incluso si están permitidos por la ley local o si son habituales. Por lo general, se trata de pagos pequeños y no oficiales realizados a funcionarios gubernamentales para facilitar o acelerar acciones

¹ Estas leyes incluyen la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. (FCPA), la Ley de Prevención de la Extorsión Extranjera de los EE. UU. (FEPA), la Ley contra el Soborno del Reino Unido y la Ley de Delitos Económicos y

Transparencia Corporativa (ECCTA), la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros de Canadá (CFPOA), así como leyes similares en los países donde STOBG opera.

gubernamentales rutinarias, como la emisión de permisos o la gestión de papeleo. Dichos pagos están estrictamente prohibidos y no son gastos comerciales aceptables según la política de STOBG.

Lavado de dinero

El lavado de dinero es el proceso de utilizar negocios o transacciones que de otro modo serían legales para ocultar el origen de ganancias delictivas. Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes contra el lavado de dinero. Sólo deben trabajar con terceros involucrados en actividades comerciales legítimas y cuyos fondos provengan de fuentes legales. Los Proveedores deben estar atentos a las “señales de alerta”, como las solicitudes de pagos en efectivo u otras condiciones de pago inusuales.

Competir de forma justa

STOBG cree que el éxito empresarial debe basarse en factores como el mérito, la calidad y el precio, no en prácticas poco éticas. Se espera que los Proveedores compitan de manera honesta, justa y de conformidad con todas las leyes de competencia aplicables. Los Proveedores deben abstenerse de participar en prácticas que desalienten la competencia justa o creen una ventaja competitiva ilegal, incluyendo:

- Celebrar acuerdos (formales o informales) para fijar precios.
- Participar en colusión o manipulación fraudulenta de licitaciones (por ejemplo, coordinar licitaciones para garantizar que una empresa específica gane).
- Realizar coordinaciones inadecuadas que proporcionan acceso injusto a información confidencial o no pública durante la licitación.
- Dividir mercados, clientes o territorios (por ejemplo, acordar no competir en ciertas regiones o con ciertos clientes).
- Boicotear a clientes o proveedores (por ejemplo, acordar con otros evitar hacer negocios con una determinada empresa).

- Bloquear o restringir la entrada de competidores al mercado (por ejemplo, usar tácticas injustas para mantener fuera a nuevas empresas).



Para obtener más información sobre nuestras expectativas de los Proveedores en la prevención del soborno, la corrupción y las prácticas anticompetitivas, consulte el sitio web la [Política anticorrupción](#) de STOBG.

Evitar los conflictos de interés

Los empleados de STOBG deben actuar en el mejor interés de la empresa y evitar conflictos de intereses, o revelarlos cuando no puedan evitarse, de acuerdo con nuestra política de conflictos de intereses. Esto incluye conflictos reales (existentes), potenciales (una situación que puede generar un conflicto) y percibidos (una situación que puede parecer un conflicto, incluso si no exista ninguno).

Un conflicto de intereses surge cuando los intereses, relaciones o actividades personales interfieren, o parecen interferir, con la capacidad de tomar decisiones objetivas e imparciales en el mejor interés de STOBG. Por ejemplo, puede existir un conflicto si un empleado de STOBG participa en la selección o gestión de un Proveedor que emplea a su pariente.

Los Proveedores están sujetos al mismo estándar. No deben tener ninguna relación ni participar en ninguna actividad (financiera, personal o de otro tipo) entre en conflicto, o que pueda potencialmente entrar en conflicto o parecer estar en conflicto con sus obligaciones con STOBG. Esto incluye relaciones personales con empleados de STOBG que podrían comprometer, o parecer comprometer, el juicio o la objetividad del personal de STOBG en relación con el Proveedor.

Cualquier conflicto real, potencial o percibido debe ser comunicado de inmediato a su representante de STOBG. Si tiene alguna pregunta sobre conflictos de intereses, puede enviar un correo electrónico a Conflicts@STOBG.com.

Cumplir con nuestras políticas sobre obsequios y entretenimiento

Seleccionamos a los Proveedores en función del valor que aportan a nuestros proyectos, no de los obsequios o entretenimiento que puedan ofrecer. STOBG prohíbe dar o recibir obsequios, entretenimiento u otros artículos de valor que puedan influir, o parecer influir, en las decisiones comerciales tomadas por nuestros empleados, clientes o socios.

Esto incluye ofrecer o realizar bienes y servicios gratuitos o con descuento (como reparaciones, renovaciones o materiales del hogar) para el uso personal de un empleado de STOBG. Estos se consideran obsequios y no son apropiados según nuestra política.

Pedimos a nuestros Proveedores que sigan estas sencillas reglas:

- No ofrecer obsequios, entretenimiento u otras cortesías comerciales destinadas a influir en decisiones u obtener un trato favorable.
- Nunca se debe ofrecer dinero en efectivo, tarjetas de regalo ni nada de valor en efectivo a ningún empleado de STOBG.
- No se debe ofrecer ni proporcionar bienes o servicios gratuitos o con descuento para el beneficio personal de ningún empleado, incluido el trabajo en una residencia personal.
- Mantener las cortesías comerciales modestas, ocasionales y apropiadas a la relación profesional.
- No sentirse obligado a dar obsequios ni entretenimiento. Los empleados de STOBG no deben solicitar ni pedir obsequios o entretenimiento a los Proveedores.
- No ofrecer regalos ni entretenimiento a terceros (como clientes, representantes sindicales o funcionarios gubernamentales) en nombre de STOBG a menos que lo permita la política de STOBG.

Para más información, por favor consulte [Políticas de obsequios y entretenimiento](#) de STOBG. Si alguna vez no está seguro de si un obsequio o entretenimiento es apropiado, consulte con su representante de STOBG.

Siga nuestra política de participación de Proveedores

La Política de Igualdad de Participación de Proveedores de STOBG, disponible a través del representante de STOBG del Proveedor, refleja nuestro compromiso con el acceso justo y abierto a las oportunidades de proyectos, así como con el cumplimiento de los objetivos de adquisición de los gobiernos o de los clientes. Esto incluye contratar empresas calificadas que sean pequeñas, locales o designadas de otro modo de acuerdo con dichos objetivos, de conformidad con la legislación aplicable.

Mantenemos una amplia red de proveedores calificados y estamos comprometidos a identificar oportunidades que promuevan un acceso justo e igualitario a los compromisos del proyecto. Los Proveedores deben cumplir con todos los requisitos contractuales y reglamentarios relevantes para su participación. Si un Proveedor declara que posee una certificación aplicable a un proyecto, debe proporcionar documentación de respaldo y actualizar rápidamente a STOBG si su estado cambia.

Los Proveedores contratados de conformidad con los objetivos de compras del gobierno o del cliente basados en su certificación no pueden subcontratar ni transferir su alcance de trabajo sin la autorización previa por escrito de STOBG. Estos Proveedores deben desempeñar funciones comercialmente útiles como parte de su contrato. Tergiversar el origen de los bienes o servicios puede constituir fraude y ser causa de terminación de la relación comercial.

Conocer las reglas que se aplican al trabajo con el gobierno

Cuando STOBG realiza trabajos financiados por o en nombre de entidades gubernamentales (ya sean federales, estatales, locales o internacionales), tanto la empresa como sus Proveedores deben cumplir leyes,

reglamentaciones y requisitos contractuales adicionales. Estas obligaciones suelen ser más complejas y estrictas que las que se aplican al trabajo en el sector privado, y su violación puede tener graves consecuencias jurídicas, financieras y para la reputación.

Los Proveedores que trabajan en proyectos financiados por el gobierno deben cumplir plenamente con todos los requisitos aplicables. Estos pueden incluir reglas relacionadas con la integridad de las adquisiciones, estándares laborales y salariales, no discriminación, certificaciones, mantenimiento de registros y prácticas de facturación. Los Proveedores también pueden estar sujetos a auditorías, obligaciones de presentación de informes o restricciones en las interacciones con funcionarios gubernamentales.

Cumplir con todas las leyes de control comercial y sanciones

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones comerciales aplicables en relación con su trabajo para STOBG. Esto incluye leyes de control de exportaciones, sanciones económicas, regulaciones aduaneras, aranceles y leyes antiboicot. Los Proveedores son responsables de comprender cómo se aplican estas reglas a sus productos y servicios cuando trabajan con STOBG en diferentes jurisdicciones.

No utilizar información no pública para tráfico de información privilegiada

Los Proveedores no deben utilizar ninguna información material no pública obtenida a través de su trabajo con STOBG para comprar o vender valores o para aconsejar a otros que lo hagan. Esto se aplica a información confidencial sobre STOBG, nuestros clientes o socios comerciales. Los Proveedores deben mantener la confidencialidad de toda esa información y sólo podrán compartirla con personas autorizadas que tengan una necesidad comercial legítima de conocerla. Participar en tráfico de información privilegiada o hacer mal uso de información confidencial puede violar las leyes de valores y tener consecuencias legales graves.

RESPONSABILIDADES DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN

Mantener registros precisos

Los Proveedores deben mantener registros precisos, completos y oportunos relacionados con su trabajo con STOBG. Esto incluye el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, las normas contables aplicables y las buenas prácticas de mantenimiento de registros. Ejemplos de registros obligatorios incluyen documentación de respaldo de licitaciones, órdenes de compra, órdenes de cambio, facturas, registros de tiempo de trabajo y pagos, registros de salud y seguridad, informes de lesiones, permisos de residencia y trabajo, contratos de trabajo y documentación de prueba de la edad de los trabajadores. Los Proveedores nunca deben falsificar registros, intentar ocultar transacciones o no documentar adecuadamente su trabajo.

Mantener controles internos efectivos

Los Proveedores deben contar con controles internos adecuados para garantizar que se cumplan las leyes aplicables, los requisitos del contrato y este Código para proveedores. Estos controles deben respaldar prácticas sólidas en áreas como informes financieros, gestión laboral, salud y seguridad, y adquisiciones. Dependiendo del alcance del trabajo del Proveedor, esto puede incluir políticas escritas, revisiones internas regulares y procesos para identificar y gestionar riesgos clave, como pagos no autorizados, facturas inexactas o recursos del proyecto mal utilizados. Los controles deben probarse periódicamente para garantizar que funcionan correctamente y actualizarse cuando surgen nuevos riesgos.

Proteger la propiedad STOBG

Los Proveedores deben tomar medidas razonables para proteger toda la propiedad que STOBG les confía, incluidos equipos, herramientas, tecnología e información confidencial. Esto también incluye

propiedades pertenecientes a nuestros clientes, socios comerciales y otras personas involucradas en el proyecto. La propiedad de STOBG solo debe utilizarse para fines comerciales legítimos y de acuerdo con los requisitos legales, contractuales y específicos del proyecto. Los Proveedores deben salvaguardar esta propiedad utilizando medidas de seguridad físicas y electrónicas apropiadas y no deben utilizarla para beneficio personal ni compartirla sin autorización.

Manejo adecuado de los datos

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes de protección de datos, privacidad y seguridad aplicables, así como con cualquier obligación contractual relacionada con el manejo de la información recibida de STOBG. Esto incluye la gestión adecuada de cualquier información comercial confidencial o información de identificación personal relacionada con un proyecto.

La información confidencial o personal puede incluir, por ejemplo, datos de contacto de empleados o trabajadores, registros de salud y seguridad, datos de control de tiempo o nómina, ofertas o estimaciones de proyectos y comunicaciones internas relacionadas con STOBG o sus clientes. Los Proveedores deben tratar toda esa información como confidencial a menos que se autorice explícitamente lo contrario.

Los Proveedores deben contar con medidas adecuadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta información. Deben acceder o compartir información confidencial o de identificación personal solo cuando estén autorizados y únicamente para fines comerciales legítimos. Dicha información nunca debe discutirse en entornos públicos o no seguros, ni comunicarse a través de mensajes de texto, cuentas de correo electrónico personales o aplicaciones de mensajería no aprobadas por STOBG. Cuando esté en el lugar de trabajo, esté atento a su entorno y solo discuta información confidencial en áreas de trabajo seguras.

Si se produce una violación de datos real o sospechada, los Proveedores deben notificar a su representante de STOBG de inmediato. También se espera que los Proveedores cooperen con STOBG en todos los asuntos

relacionados con la protección de datos, la privacidad y la seguridad.

Utilizar la inteligencia artificial de forma responsable

Reconocemos que la Inteligencia Artificial (IA) puede mejorar la eficiencia y la productividad, y apoyamos su uso responsable. Sin embargo, debe usarse de manera responsable, ética y en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables, los estándares de proyecto y seguridad, y la [Política de inteligencia artificial generativa \(IA\)](#) de STOBG.

Los Proveedores deben proteger la información confidencial de sus clientes y de STOBG y no pueden utilizar dicha información en herramientas de IA públicas o generativas sin el consentimiento expreso por escrito de STOBG. Se espera que los Proveedores sigan las mismas salvaguardas descritas en la [Política de IA generativa](#) de STOBG, incluida la protección de datos confidenciales, la garantía del control de calidad de los resultados y el cumplimiento de los requisitos de inteligencia artificial del cliente.

Cualquier producto de trabajo generado con la ayuda de IA debe ser revisado y aprobado por una persona calificada antes de enviarlo a STOBG. La IA no debe reemplazar el juicio humano, especialmente en áreas técnicas o sensibles a la seguridad. Los Proveedores siguen siendo totalmente responsables de la calidad, precisión y cumplimiento de cualquier producto de trabajo, independientemente de si se utilizaron herramientas de IA.

Además, si STOBG debe responder a una solicitud legal o reglamentaria relacionada con el uso de IA por parte de un Proveedor, se espera que el Proveedor coopere y proporcione información relevante de manera oportuna y completa.

RESPONSABILIDADES EN LA COMUNIDAD

Minimizar el impacto para el medioambiente y la salud humana

Los Proveedores deben llevar a cabo sus operaciones de una manera que respete la salud humana y sea responsable y consciente con el medioambiente. Esperamos que nuestros Proveedores respeten los principios establecidos en la [Política ambiental](#) de STOBG y adopten normas ambientales similares dentro de sus propias empresas.

Los Proveedores deben mantener todos los permisos y registros ambientales requeridos y cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, incluidas las relacionadas con la eliminación de desechos, desechos peligrosos, sustancias tóxicas y adquisición legal de materiales, incluida la madera y las sustancias que agotan la capa de ozono. Los Proveedores deben tomar los pasos para minimizar los efectos producidos por sus actividades, productos y servicios que sean perjudiciales para el medio ambiente o la salud humana. Los Proveedores también deben cumplir con todos los requisitos ambientales o de sostenibilidad específicos del proyecto y se espera que alineen sus operaciones de acuerdo con las prácticas y pautas de sostenibilidad pertinentes.

Las consideraciones sobre el final de la vida útil del material deben incluir la reutilización, el reciclado o el compostaje. Los Proveedores deben brindar acceso a los programas de “devolución” de los fabricantes. Asimismo, se alienta a los Proveedores a considerar alternativas menos tóxicas para los artículos de especificación abierta cuando estén disponibles, especialmente aquellos que incluyen la liberación de sustancias químicas persistentes, bioacumulativas y tóxicas (PBT, por sus siglas en inglés), carcinógenos y toxinas para la reproducción y el desarrollo.

Comunicarse con responsabilidad

Los Proveedores no pueden hablar públicamente en nombre de STOBG sin la autorización expresa por escrito de la dirección ejecutiva de STOBG o del equipo de

marketing corporativo. Esto incluye hablar con los medios, participar en entrevistas o foros públicos o publicar contenido que pueda interpretarse como representación de STOBG.

Todas las consultas de los medios de comunicación, legales, regulatorias, financieras o gubernamentales deben remitirse inmediatamente al representante de STOBG del Proveedor, quien se coordinará con los equipos de STOBG correspondientes.

Los Proveedores no pueden tomar fotografías ni grabar de ningún modo nada relacionado con un proyecto de STOBG sin la aprobación previa por escrito del representante de STOBG que supervisa el proyecto. No pueden publicar imágenes, actualizaciones o referencias a proyectos, clientes o condiciones del lugar de trabajo de STOBG en las redes sociales u otras plataformas públicas sin la aprobación previa por escrito tanto de su representante de STOBG como del Departamento de Marketing Corporativo de STOBG.

Todas las comunicaciones del Proveedor deben respetar las obligaciones de confidencialidad y las expectativas de privacidad de STOBG. Los Proveedores tampoco deben publicar contenido que pueda implicar el respaldo o representación de STOBG. En caso de duda, los Proveedores deben consultar a su representante de STOBG antes de publicar o compartir contenido relacionado con STOBG.

MANTENERSE ALINEADO

STOBG se enorgullece de trabajar con Proveedores que comparten nuestro compromiso con la integridad, el profesionalismo y las prácticas comerciales responsables. Su asociación es esencial para poder lograr resultados excepcionales.

Si tiene preguntas sobre este Código para proveedores o cualquiera de las expectativas que describe, comuníquese con su representante de STOBG o con el Departamento de Cumplimiento y Ética al Compliance@STOBG.com.

Gracias por ayudarnos a construir lo extraordinario, juntos.



STO BUILDING
GROUP